Archivo Central
87
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 24 de 1945

(julio)

por el cual se autoriza el arrendamiento de unas zonas de estacionamiento en las vías públicas municipales y se dictan otras disposiciones.

----------ooOoo----------

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 1º.- Autorízase al Alcalde para que, desde la sanción del presente Acuerdo, arriende a particulares zonas de estacionamiento de vehículos automotores, en las calles y parques de la ciudad.

Artº 2º.- Para la fijación y demarcación de las zonas de estacionamiento de que trata el artículo anterior, la Alcaldía procederá de acuerdo con la Dirección Departamental de Tránsito.

Artº 3º.- El valor del arrendamiento de cada una de las zonas para un vehículo, será de dos ($ 2-oo) a cinco pesos ($ 5-oo) por mes o fracción de mes, según reglamentación que dicte la Alcaldía, el que será cobrado por la Tesorería Municipal en la misma forma y condiciones de las demás contribuciones e impuestos establecidos.

Artº 4º.- Se exceptúan de los requisitos exigidos por el presente Acuerdo, las estaciones actuales de automóviles de servicio público que funcionan dentro del perímetro urbano de la ciudad.

Artº 5º.- Señálase el período comprendido entre el dies (10) y el veinte (20) de septiembre para la celebración en la ciudad de la FERIA ANUAL DE GANADOS establecida por Acuerdo número 17 de 1941.

Artº 6º.- La organización de la Feria Anual de Ganados estará a cargo de una junta compuesta por el Alcalde, quien la presidirá, por el Secretario de Agricultura e Industrias del Departamento o un representante suyo y por un delegado del Concejo, de la Sociedad de Agricultores de Santander y del Comité de Ganaderos.

Artº 7º.- Los gastos de organización de la Feria Anual de Ganados se atenderán con los aportes del Departamento y del Municipio y con los derechos que la Junta establezca por el mismo concepto.

Parágrafo: La contribución del Municipio en el presente año será de dos mil pesos ($ 2.000-oo).

Artº 8º.- La Junta tendrá a su servicio un Secretario por el tiempo que sea necesario para la organización de la Feria. La asignación mensual de este empleado será determinada por la Junta, lo mismo que el término de su actuación.

Artº 9º.- Asígnansele al Tesorero Municipal las funciones de Tesorero de la Junta de la Feria Anual de Ganados. De su actuación dicho empleado deberá rendir cuentas a la Contraloría.

Artº 10.- Si la Junta de la Feria Anual de Ganados lo estimare conveniente, podrá organizar simultáneamente con la Feria de Ganados, exposiciones agrícolas y pecuarias.

88
Concejo de Bucaramanga

Artº 11.- El presente Acuerdo, que rige desde su promulgación, modifica los marcados con los números 17 de 1941 y 34 de 1943.

----------ooOoo----------

Dado en Bucaramanga, a diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

El Presidente del Concejo,

David Habych

El Secretario,

Elmo Barajas Ley

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

El Presidente,

David Habych

El Secretario,

Elmo Barajas Ley

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
DESPACHO DE HACIENDA
Sección 2a.-Abogacía.
Bucaramanga, 11 SET 1945

APROBADO

el ACUERDO NUMERO 24,"por el cual se autoriza el arrendamiento de unas zonas de estacionamiento en las vías públicas municipales y se dictan otras disposiciones",expedido por el H.Concejo de Bucaramanga el 19 de julio del presente año.-

Galvis Galvis

ALEJANDRO GALVIS GALVIS.
El Director de Educación Pública,encargado del Despacho de Hacienda,

Gustavo Serrano Gomez

GUSTAVO SERRANO GOMEZ.-

MAN/lt.